

SONIA CALAZA LÓPEZ

Catedrática acreditada de Derecho procesal (UNED)

Recensión a la obra «La reforma de la Jurisdicción Voluntaria», Ed. Dykinson, Madrid, 2015, 564 págs., del Prof. Antonio Fernández de Buján, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Recensión to the work « The reform of the Voluntary Jurisdiction », Ed. Dykinson, Madrid, 2015, 564 pp., of the Prof. Antonio Fernandez de Buján, Professor of the Autonomous University of Madrid.

Recepción original: 22/06/2015

Aceptación original: 27/07/2015

La procesalística española se congratula, una vez más, con la valiosa, relevante, imprescindible y novedosa aportación del Prof. Antonio Fernández de Buján, «La reforma de la Jurisdicción Voluntaria», en una materia tan trascendente como lo es la Jurisdicción Voluntaria.

El Prof. Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN es el máximo especialista en España en materia de Jurisdicción voluntaria. Su primera aportación sobre esta temática data, nada menos que de 1986. Desde entonces hasta hoy, no ha dejado de sorprendernos, ilustrarnos y, desde luego, iluminarnos, de manera constante, con clarificadoras, inteligentes, originales, valientes, brillantes y extraordinarias investigaciones. Sin ánimo exhaustivo y de modo sistemático, procedo a enumerar algunas de las más relevantes, realizadas en el marco de dos Proyectos de Investigación I+D+I – titulados «*La Reforma en curso de la Jurisdicción Voluntaria: perspectiva histórica, regulación vigente y propuestas de futuro. Derecho comparado*», con referencia SEJ 2005/08535 y «*La jurisdicción Voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento*», con referencia DER 2008 – 06460 – CO2 – 01. - del Ministerio de Educación, de los que el Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN ha sido Investigador Principal (IP).

MONOGRAFÍAS

1. Jurisdicción voluntaria en Derecho Romano, Ed. Reus, Madrid, 1986 y 1999, 140 págs.
2. La Jurisdicción Voluntaria (en el Derecho Procesal Español), Ed. Thomson-Civitas, Pamplona, 2001, 225 págs.
3. Jurisdicción y Arbitraje en Derecho Romano, Ed. Iustel, Madrid, 2006, 241 págs.
4. Hacia una teoría general de la Jurisdicción Voluntaria, Tomo I, Ed. Iustel, Madrid, 2007, 408 págs.
5. Hacia una teoría general de la Jurisdicción Voluntaria, Tomo II, Ed. Iustel, Madrid, 2008, 407 págs.
6. La reforma de la Jurisdicción Voluntaria, Ed. Dykinson, Madrid, 2015, 564 págs.

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

1. «Diferencias entre los actos de iurisdictio contenciosa y iurisdictio voluntaria en Derecho Romano», *Estudios Homenaje a A. D'Ors*, vol. I, Pamplona, 1987, págs. 427-457.
2. «Consideraciones acerca del carácter clásico y jurisdiccional de la denominada por Marciano «Iurisdictio voluntaria», en D. 1.16.2.pr.», *Estudios Homenaje a Juan Iglesias*, Madrid, 1988, págs. 197-215.
3. «Elenco de manifestaciones de iurisdictio voluntaria en Derecho clásico y en la praxis postclásica», *Revista de Historia de Derecho Húngaro*, Budapest, 1988, págs. 18-39.
4. «A propósito de la competencia en materia de «iurisdictio voluntaria» en Derecho Romano», *Revista de Derecho Notarial, Anales de la Academia Matritense del Notariado*, CXXXI, Madrid, 1996, págs. 95-134.
5. «La jurisdicción voluntaria en la encrucijada: su conexión con el nuevo modelo procesal de la LEC del año 2000», *Derecho y Opinión*, Córdoba, 2000, págs. 329-342. «Los principios informadores de la jurisdicción voluntaria: una propuesta de futuro», *Anuario de Derecho de la UAM*, vol. 3, 2001, págs. 89-149.

6. «Jurisdicción Voluntaria: naturaleza jurídica y diferencias de procedimiento con la jurisdicción contenciosa» (I y II), *Actualidad Civil*, n.º 36, 2001, págs. 1277-1316 y n.º 37, págs. 1317-1341.
7. «Fides publica e instrumenta publice confecta en Derecho romano», *Revista de Estudios Latinos*, Madrid, 2001, págs. 189-200.
8. «Anteproyecto de jurisdicción voluntaria», *Ilustre colegio de Abogados de Lugo*, Lugo, 2002, págs. 54-58.
9. «La jurisdicción voluntaria: racionalización y redistribución de competencias», *Libro Homenaje a Sánchez Mera*, Madrid, 2002, págs. 1997-2036.
10. «La Jurisdicción Voluntaria: una reforma legislativa pendiente», *Estudios Jurídicos*, Ministerio de Justicia, vol. IV, 2002, págs. 537-606.
11. «Noción de iurisdictio y etapas. Jurisdicción contenciosa y jurisdicción voluntaria», en *Bases de Conocimiento Jurídico, Derecho Romano*, <http://www.iustel.com>, PortalDerecho, 2002.
12. «Arbitraje», en *Bases de Conocimiento Jurídico, Derecho Romano*, <http://www.iustel.com>, PortalDerecho, 2002.
13. «Consideraciones de lege ferenda en materia de jurisdicción voluntaria y Anteproyecto de Jurisdicción Voluntaria», *Revista del Colegio de Abogados de Lugo*, 2001, págs. 22-24 y 2002, págs. 18-22.
14. «Contribución al estudio histórico del arbitraje», *Revista Jurídica de la UAM*, número 8, Madrid, 2003, Homenaje a don Aurelio Menéndez.
15. «De los arbitria bonae fides pretorios a los iudicia bonae fidei civiles», *Convengo internazionale de studi in onore del profesor Alberto Burdese*, Padova 2003, vol.2.
16. «La reforma legislativa de la jurisdicción voluntaria: reflexiones de presente y perspectivas de futuro», *Derecho de los Negocios*, n.º 163, 2004, págs. 5-15.
17. «Jurisdicción Voluntaria: Historia (I), Problemas (II), Interrogantes (III) y Soluciones (IV)», *Tribuna Pública, Mercados, Voz de Galicia*, 12-09; 17-09; 26-09; 3-10-2004.

18. «Carácter contractual del arbitraje», *Anuario de Justicia alternativa. Derecho Arbitral*, Barcelona 2004.
19. «El procedimiento de Jurisdicción Voluntaria», *Derecho y Negocios*, Madrid, 2004.
20. «La sanción constitucional de la jurisdicción voluntaria», *Derecho y Negocios*, Madrid, 2004.
21. «La Reforma de la Jurisdicción Voluntaria: problemas, interrogantes, soluciones.», en *Diario La Ley*, 23 de marzo de 2005 (también en *RGDR* n.º 5, diciembre 2005)
22. «El problema de la naturaleza jurídica de la jurisdicción voluntaria a la luz de la experiencia histórica», en *RGDR*, n.º 5, diciembre de 2005.
23. «La hora de la Jurisdicción Voluntaria». *Estudios Homenaje a Rodríguez Mourullo*, 2005.
24. «Jurisdicción Voluntaria: perspectivas de futuro», *Estudios Homenaje a Manuel Albaladejo*, 2005.
25. «Contribución al estudio histórico-jurídico del arbitraje», *Anuario de Justicia alternativa. Derecho arbitral*, Barcelona, 2005, págs. 119-145.
26. «La Jurisdicción Voluntaria: Problemas, Interrogantes y Soluciones», *Estudios en homenaje al Prof. Franciosi*, Saturas Editrice, Nápoles, 2005, págs. 793-819
27. «La reforma de la jurisdicción voluntaria», *Otrosí. Revista del Colegio de abogados de Madrid*, Madrid, septiembre de 2005, págs. 16-19.
28. «Los profesionales del derecho y la jurisdicción voluntaria. Ponencia General presentada en el XVII Congreso Nacional de Profesores de Derecho Romano de la República Argentina, General Roca, La Patagonia», *Revista de la Asociación de Derecho Romano de Argentina*, La Patagonia, Argentina, 2005.
29. «Reflexiones sobre el Anteproyecto de la Ley de Jurisdicción Voluntaria», Homenaje al Prof. González Campos, *RJUAM*, 13, Madrid, 2005, págs. 109-132.
30. «La protección patrimonial de los discapacitados y la jurisdicción voluntaria a la luz de lo previsto en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, Ponencia presentada en el II Congreso Regional sobre Protección Jurídica del Discapacitado», *Protección Jurídica*

- del Discapacitado. II congreso Regional*, Ed. Tirant lo Blanch, Burgos, 2007, págs. 191-214.
31. «A propósito de la competencia en materia de iurisdictio voluntaria en Derecho Romano», *Revista de Derecho Notarial y A. A. M. N.*, T. XXVIII, págs. 95-134.
 32. «Testigos y documentos en la práctica negocial y judicial romana», en *Ivra, Revista Internazionale di Diritto Romano e Antico*, vol. 54, 2003. (También en *RGDR*, n.º 4, 2005; y en *RJUAM, Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 12, 2005, págs. 117-142)
 33. «La administración de Justicia: órganos jurisdiccionales y judiciales», *Revista Latinoamericana de Derecho Romano*, Buenos Aires, 2007, págs. 1-12 (también en *Revista General de Derecho Romano* <http://iustel.com> (*RGDR*), n.º 6, junio, 2006.
 34. «Reflexiones a propósito del Anteproyecto de ley de jurisdicción voluntaria de 2005», *In onore de Luigi Labruna. Fides. Humanitas. Ius*, MMVII, Editoriale Scientifica, Napoli, págs. 1791- 1812.
 35. «El nuevo perfil de la Jurisdicción voluntaria en el Anteproyecto de Ley de Octubre de 2005», en *Diario La Ley*, 8 de junio de 2006.
 36. «El anteproyecto de Jurisdicción Voluntaria de Junio de 2006», *El Notario del siglo XXI*, VIII, Madrid, julio-agosto de 2006, págs. 54-61.
 37. «Observaciones al proyecto de Ley de jurisdicción Voluntaria, de octubre de 2006» I y II, en *Diario La Ley*, 27 y 28 de noviembre de 2006.
 38. «La nueva configuración de la jurisdicción voluntaria en el Anteproyecto de Ley de junio de 2006», *Otrosí. Revista del Colegio de Abogados de Madrid*, Madrid, diciembre de 2006, págs. 48-57.
 39. «La Jurisdicción Voluntaria: una reforma legislativa pendiente», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, Madrid, 2006, págs. 3-38.
 40. «Notariado y Jurisdicción Voluntaria», *RJUAM*, 15, 2007, págs. 91-108.
 41. «Documentación y Notariado en Derecho Romano», *Studia et Documenta Historiae et Iuris (SDIH)*, Roma, 2007, págs. 389-401.

42. «Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria» (I y II), *Economist & Jurist*, n.º 106, diciembre-enero de 2007, págs. 100-105; y n.º 107, febrero de 2007, págs. 60-68.
43. «El Notario como órgano de la Jurisdicción Voluntaria», *El Notario del Siglo XXI*, 11, Madrid, enero-febrero de 2007, págs. 60-69.
44. «El procedimiento general aplicable a Jueces y Secretarios Judiciales en el Proyecto de Jurisdicción Voluntaria de 2006», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Fortaleza, Brasil*, 2007.
45. «La Jurisdicción Voluntaria en el marco del Estado Constitucional de Derecho», *El Notario del siglo XXI*, 11, Madrid, julio-agosto de 2007, págs. 140-197.
46. «La Jurisdicción Voluntaria en Las Cortes Generales», *Diario La Ley*, 16 de octubre de 2007, págs. 1-10.
47. «Esperando a la Jurisdicción Voluntaria», en *Diario ABC*, 11 de diciembre de 2007.
48. «La Jurisdicción Voluntaria: En busca del tiempo perdido», *Revista Jurídica Registradores*, Madrid, enero de 2008.
49. «Fundamentos históricos del arbitraje moderno», *El Notario del siglo XXI*, n.º 20, Madrid, julio-agosto de 2008, págs. 44 y ss.
50. «Protección de las personas vulnerables: la atención a situaciones de incapacidad, dependencia y vulnerabilidad y procedimientos de Jurisdicción Voluntaria» (Ponencia presentada en los Cursos de Verano de la Universidad Menéndez Pelayo (UIMP) Organizado por el Consejo General del Notariado en agosto de 2007), *La defensa Jurídica de las Personas Vulnerables*, Thomson-Civitas, Santander, 2008, págs. 405-444.
51. «Procura y Reformas Legislativas», *Revista del Consejo General de Procuradores*, n.º 77, diciembre de 2008, págs. 32 y ss.
52. «Jurisdicción Voluntaria: Dar a cada uno lo suyo». *Revista Registradores*, n. 62, marzo- abril, págs. 122-124.
53. «Jurisdicción Voluntaria». *Tercera de ABC*, 9 enero 2012.
54. «La nueva Oficina Judicial», *El Notario del siglo XXI*, n.º 24, Madrid, marzo-abril de 2009.
55. «Potestad Jurisdiccional» y «Jurisdicción Voluntaria», en *Diccionario*, Ed. El Derecho, Madrid, 2009.

56. El necesario debate sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial», *Diario La Ley*, 8 de junio de 2009.
57. «El nuevo modelo de oficina judicial», *Estudios en homenaje a Mercedes Gayosso y Navarrete*, México, noviembre de 2009, págs. 693-706. 14. Id., «La hora de la Justicia», *Estudios en homenaje al Prof. Elías Díaz*, RJUAM, n.º 19, Madrid, 2009, págs. 129-153.
58. «Jurisdicción voluntaria: rectificar es de sabios», en *El Notario del siglo XXI*, n.º 31, mayo-junio 2010, Madrid, págs. 66-74.
59. «El papel de la buena fe en los pactos, arbitrajes y contratos», en *Anuario de Justicia Alternativa. Derecho Arbitral*, Tribunal Arbitral de Barcelona, n.º 10, 2010, págs. 151-177.
60. «Dos reformas legislativas pendientes: La Oficina Judicial y la Jurisdicción voluntaria», *Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: Problemas actuales de la Jurisdicción*, II, 2010, págs. 1462-1477.
61. «Observaciones al Proyecto de ley de implantación de la Nueva Oficina Judicial», *Economist & Jurist*, Madrid, 2010.
62. «Capacidad. Discapacidad. Incapacitación. Modificación judicial de la capacidad», *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid (RJUAM)*, n.º 22, 2011.
63. «Jurisdicción voluntaria: unha reforma lexislativa pendente para a nova lexislatura», núm. 41 de la *Revista Galega de Administración Pública, REGAP*, n. 41, xaneiro-xuño 2011, págs. 11-46.
64. «Convención de 2006 sobre los derechos de las persona con discapacidad y proceso de incapacitación», *Revista Icade, Universidad Pontificia de Comillas*, septiembre-diciembre de 2011.
65. «Incapacitación y Discapacidad». Tratado de Derecho de Familia. Capítulo VII. Thompson-Aranzadi, 2012, págs. 1903-1954
66. «Reflexiones y propuestas a propósito de la futura Ley de Jurisdicción Voluntaria», *Revista Jurídica del Notariado*, n. 79, julio-septiembre 2011.
67. «La Jurisdicción Voluntaria en el plató». *El Notario del Siglo XXI*. Número 41 enero-febrero 2012, págs. 50-60.
68. «La ley de Jurisdicción voluntaria en el horizonte: confluencia de planos, perspectivas, actores y operadores», *Diario La Ley*, 25 de mayo de 2012.

69. «Operadores jurídicos competentes en Jurisdicción voluntaria a la luz de la experiencia histórica», Estudios en Homenaje al Prof. Juan Manuel Barquero, Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, RJUAM, 2013.
70. «A propósito del Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria», Actualidad Jurídica Aranzadi n.º 883, 2014.
71. «Luces y sombras del Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 31 de octubre de 2013», *Diario La Ley*, n.º 8273, 2014.
72. «Jurisdicción Voluntaria» Tercera de ABC, de 28 de noviembre de 2014.
73. «Misteriosa, heterogénea, fascinante jurisdicción voluntaria. Tribuna» Actualidad Jurídica Aranzadi, 890, septiembre 2014.
74. «El Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 1 de agosto de 2014» Registradores, n. 70, dabr. 2014, págs. 58-63.
75. «Régimen Jurídico de la oposición en el marco de la Jurisdicción Voluntaria» *La Ley*, n. 8496, 9 de marzo de 2015, págs. 1-15.
76. «La reforma en curso de la Jurisdicción Voluntaria» Newslet, Universidad San Pablo CEU-Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, n. 2, marzo, 2015, págs. 18-24.
77. «Oposición y contradicción en el Proyecto de Ley de JV». Mon Jurídic, Revista del Colegio de Abogados de Barcelona, 2015, en prensa.

El Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, destinado a la «Jurisdicción voluntaria», ha quedado vigente, tras la entrada en vigor la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, por establecerlo, de modo expreso, la Disposición Derogatoria única de esta Ley procesal civil.

En el apartado V de la Exposición de Motivos de la LEC se señala que «en cuanto a su contenido general, esta Ley se configura con exclusión de la materia relativa a la denominada Jurisdicción voluntaria, que, como en otros países, parece preferible regular en ley distinta». Con este noble objetivo, el Legislador se compromete, en la Disposición final decimoctava a lo siguiente: «en el plazo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley sobre Jurisdicción voluntaria».

Tras múltiples avatares, quince años después, la nueva Ley de Jurisdicción voluntaria, al fin, se ha aprobado. El Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN ha formado parte de las dos Comisiones de redacción de la anhelada LJV. De entre sus múltiples comparecencias y entrevistas sobre JV podríamos destacar las siguientes:

1. Comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en trámite de asesoramiento sobre el Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, en sesión de siete de mayo de 2007, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, n.º 821, págs. 31-44.
2. Entrevista en Escritura Pública realizada por Víctor Garrido de Palma. N. 74. Marzo-abril 2012, págs. 22-25.

La obra del Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN que acaba de publicitarse comienza con un elogioso prólogo de Juan María Díaz Fraile, Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y una efusiva presentación de Gonzalo Aguilera Anegón, Decano-Presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Esta obra queda integrada por los siguientes capítulos:

1. «Régimen Jurídico de la oposición en el marco de la Jurisdicción Voluntaria» *La Ley*, n. 8496, 9 de marzo de 2015, págs. 1-15.
2. «La reforma en curso de la Jurisdicción Voluntaria» *Newslet*, Universidad San Pablo CEU-Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, n. 2, marzo, 2015, págs. 18-24.
3. «El Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 1 de agosto de 2014» *Registradores*, n. 70, enero 2015, en prensa.
4. «Jurisdicción Voluntaria» *Tercera de ABC*, de 28 de noviembre de 2014.
5. «Misteriosa, heterogénea, fascinante jurisdicción voluntaria. Tribuna» *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 890, septiembre 2014.
6. «El anteproyecto de ley de jurisdicción voluntaria y la sustracción internacional de menores» *Abogados*, Revista del Consejo General de la Abogacía, n. 85, abril 2014, págs. 28-32.
7. «A propósito del Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria» *Actualidad Jurídica Aranzadi*, 17 de abril de 2014, Año XXIII, número 883, pág. 10.

8. «La Jurisdicción Voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento» Discurso de Ingreso en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, mayo de 2013, págs. 15-146.
9. «Luces y sombras del Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 31 de octubre de 2013» *La Ley*, 18 de marzo de 2014, págs. 1- 11.
10. «Operadores jurídicos competentes en jurisdicción voluntaria a la luz de la experiencia histórica» Estudios en Homenaje al Prof. Juan Manuel Barquero, *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de La Universidad Autónoma de Madrid*, n. 28, 2013, págs. 53-65.
11. «Incapacitación y Discapacidad» Tratado de Derecho de Familia. Capítulo VII. Thompson-Aranzadi 2012, págs. 1895-1946.
12. «La ley de jurisdicción voluntaria en el horizonte: confluencia de planos, perspectivas, actores y operadores» *Diario La Ley*, de mayo de 2012, págs. 9- 14.
13. «Jurisdicción Voluntaria» Tercera de ABC de 9 de enero de 2011.
14. «Convención de 2006 sobre los derechos de las persona con discapacidad y proceso de incapacitación» *Revista ICADE, Universidad Pontificia de Comillas*, septiembre-diciembre de 2011, págs. 119-155.
15. «Reflexiones y propuestas a propósito de la futura Ley de Jurisdicción Voluntaria» *Revista Jurídica del Notariado*, n. 79, julio-septiembre 2011, págs. 177-226.
16. «La hora de la justicia: reformas procesales pendientes» *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de La Universidad Autónoma de Madrid*, n. 19, 2009, págs. 129-153.
17. «La Jurisdicción Voluntaria: En busca del tiempo perdido» *Revista Jurídica Registradores*, Madrid, enero de 2008.
18. Apéndice Legislativo: Proyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria de 1 de agosto de 2014, con las enmiendas aprobadas en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el 28 de abril de 2015.
19. Jurisdicción Voluntaria: Publicaciones.

El Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN, tras consagrar más de veinte años de estudio a esta poliédrica, controvertida y poco trabajada materia, se encuentra, en la actualidad, dirigiendo unos Comentarios a la inmi-

nente Ley de Jurisdicción Voluntaria, integrados por los más relevantes juristas españoles, que saldrán a la luz próximamente en la Editorial Civitas.

La nueva LJV merece, en su conjunto, una valoración positiva, por cuánto el Legislador, pese a evitar, eludir u omitir toda alusión conceptual explícita, tanto a consolidados presupuestos procesales e, incluso a principios generales tan elementales como el de la legalidad o el de la congruencia, ha regulado una tramitación acorde a los atributos de celeridad, sencillez, transparencia, flexibilidad y humanidad.

Es de todos sabido que la nueva LJV atribuye, con gran acierto, un buen número de *expedientes* a otros operadores jurídicos especialmente cualificados, como lo son los Secretarios judiciales, los Notarios y los Registradores. La atribución a estos profesionales del Derecho de la resolución de *expedientes* referidos a materias de su concreta especialidad, que no presentan conflicto entre las partes, nos parece, con el autor, una óptima medida de racionalización del sistema, redistribución de los recursos, modernización de la Justicia y economía procesal. El reenvío de la regulación de estos *expedientes* a las Leyes correspondientes y la determinación, dentro de la nueva LJV, de un ámbito de aplicación propio, exclusivamente jurisdiccional –tal y como reza su propia denominación: *Jurisdicción voluntaria*– parece, de nuevo, un gran acierto de la nueva Ley procesal civil voluntaria. Sin perjuicio de la atribución de nuevas competencias, a profesionales del Derecho distintos de los Jueces y Magistrados, acometida por la LJV, esta Ley se verá integrada, ello no obstante, con carácter exclusivo, por los *expedientes* tramitados ante los órganos jurisdiccionales.

La LJV regula, bajo la insatisfactoria denominación de *expedientes*, toda suerte de procesos, con detallada regulación de sus procedimientos, caracterizados, no tanto por la ausencia de conflicto latente entre las partes, como por la baja magnitud, entidad y, según los casos, interés social de ese conflicto. La sucesión de una serie de actos procesales, mayoritariamente atribuidos a los Jueces, y orientados a emitir, en un auto o sentencia, susceptible de nuevo enjuiciamiento contencioso y ulterior reparación en vía de recurso, una resolución, lo más ajustada posible al ideal Justicia, tras la oportuna ponderación e interpretación de normas procesales y materiales aplicables al caso, no debiera, en puridad, denominarse *expediente* sino *procedimiento*.

La inclusión de muchos procesos cuya oposición o confrontación, tratándose de derecho dispositivo, no es radical, o cuya conflictividad, tratándose de derecho indisponible, es escasa, prácticamente nula o

inexistente, supone, a todas luces - siempre y cuando no colisione con el interés general - un beneficio para nuestra saturada, congestionada y sobrecargada Justicia civil contenciosa. Sin embargo, la elección de cuáles deban ser las materias susceptibles de integrar la nueva LJVN nos parece, injustificadamente, deficiente.

En la obra *La reforma de la Jurisdicción Voluntaria*, el Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN realiza un recorrido por la inminente LJVN, de principio a fin, con un exhaustivo planteamiento de sus aciertos y desaciertos, así como de sus luces y sus sombras.

El Prof. Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN ha conciliado una vida dedicada a la investigación con la ardua tarea de dirigir a un buen número de discípulos, siendo en la actualidad un verdadero Maestro, en diversas ramas del ordenamiento jurídico. El Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN ha sido mi maestro, desde la infancia, con especial intensidad en la compleja trayectoria universitaria, desde mi doctorado, bajo la dirección del Prof. GIMENO SENDRA, en la UNED, y mi posterior titularidad, hasta la actualidad. El Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN ha ideado, ingeniado y orientado la práctica totalidad de mis estancias de investigación, proyectos de investigación y publicaciones científicas. Es por ello por lo que sus enseñanzas, en materia universitaria, laten diariamente en mi conciencia. Dediqué mi primera monografía al Prof. FERNÁNDEZ DE BUJÁN, hace más de quince años, de la siguiente manera:

Al Prof. Antonio Fernández de Buján, que me inculcó desde muy pequeña el valor del esfuerzo, la dignidad de la ciencia y el respeto por el saber.

Aprovecho esta ocasión para agradecerle, una vez más, su magisterio, su sensibilidad, su honradez y su generosidad, consciente como lo soy de que, sin su constante dedicación, nunca habría abierto camino al andar.